



**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**LA SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**A TRAVÉS DE**  
**LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO**

En acuerdo con el Sindicato Único del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Querétaro (SUPAUAQ) y con base en el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la propia Universidad (RIPPAUAQ).

**CONVOCA**  
**AL**  
**CONCURSO**

Al personal docente que actualmente se encuentra laborando por **honorarios**, para ingresar como personal académico de base y obtener una Plaza de **Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I** en la Universidad Autónoma de Querétaro.

**I. REQUISITOS**

1. Haber sido contratado como personal docente por honorarios en la Universidad Autónoma de Querétaro, y contar con contrato vigente en 2022-1.
2. Mínimo grado de Maestría. Docentes del área de la salud, podrán participar con al menos la Especialidad Médica.
3. El personal docente que haya recibido beca para estudios de doctorado y no haya obtenido el grado correspondiente, primero deberá regularizar su situación, antes de participar en la presente convocatoria.
4. Sin excepción deberá presentarse la documentación que acredite la formación académica: (título de licenciatura, grado de maestría o especialidad médica, y grado de doctorado, según corresponda); **así como, las cédulas profesionales de cada uno de los grados obtenidos, o documento que avale el inicio del trámite para su obtención.** El documento que acredite el último grado de estudios, deberá tener fecha anterior a la fecha de entrega de documentos.
5. Los grados académicos expedidos en México por Instituciones de Educación Superior que no sea la UAQ, sin excepción, deberán estar reconocidos por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Registro de Validez Oficial de Estudio (RVOE). Los grados académicos expedidos en el extranjero, deberán estar apostillados y registrados ante la SEP. En el caso de estudios en el extranjero en programas de posgrado reconocidos por CONACYT, bastará el grado apostillado. **Exhibir el título respectivo y la tesis para la obtención del grado académico.**
6. En caso de no haber realizado tesis para la obtención del grado de maestría o

doctorado, demostrar su participación como responsable o colaborador en proyectos de investigación, vinculación o extensión -registrados en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria- o presentar al menos un artículo indexado. **Sin excepción, presentar cualquiera de los dos documentos.**

7. Cumplir con uno de los siguientes requisitos:
- i. Haber impartido, al menos **15 horas/semana/mes en promedio**, frente a grupo en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario.
  - ii. Haber impartido, al menos **15 horas/semana/mes frente a grupo** en los últimos 3 semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario; y tener un promedio de **9 (nueve)** o superior, en la evaluación docente de los tres semestres. En caso de considerar la carga horaria 2022-1 para cubrir las 15 horas/semana/mes, se tomará en cuenta el promedio de la evaluación docente de los semestres 2021-1 y 2021-2.
  - iii. Carga académica mínima de 15 horas/semana/mes en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio**, frente a grupo, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario y **haber registrado, como responsable, al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria- **en los últimos 3 (tres) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022).**
  - iv. Carga académica mínima de 15 horas/semana/mes en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **9 horas/semana mes en promedio**, frente a grupo, en los últimos 6 (seis) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario y **haber participado como colaborador, en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-; o participar como colaborador en Cuerpos Académicos o miembro en Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional **en los últimos 3 (tres) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022).**
  - v. **Docentes con grado de doctor**, carga académica mínima de 10 horas/semana/mes en actividades de docencia, investigación y/o extensión con al menos **6 horas/semana/mes en promedio**, frente a grupo, en los últimos **3 (tres)** semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022), o su

equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario y **haber participado como responsable o colaborador, en al menos un proyecto de investigación, vinculación o extensión** -registrado en la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, o en la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios, o en la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria-; o participar como colaborador en Cuerpos Académicos o miembro en Grupos Colegiados o Centros/Laboratorios registrados en la Dirección de Planeación y Gestión Institucional **en los últimos 3 (tres) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022)**

- vi. **Docentes que obtuvieron el grado académico de maestría o doctorado en programas acreditados por el Comité Interinstitucional para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) o el Padrón Nacional de Posgrados del CONACYT (PNPC) durante el periodo enero-diciembre 2021 o enero-abril del 2022 y que tuvieron 4 (cuatro) horas/semana/mes en promedio, frente a grupo, en los últimos 4 (cuatro) semestres (incluido el semestre enero-junio del 2022), o su equivalente en programas anuales, cuatrimestrales, trimestrales o modulares, en programas educativos de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado aprobados por el H. Consejo Universitario. Sin excepción, entregar constancia (o carta de liberación) de que el posgrado (maestría o doctorado) está acreditado por CIEES o PNPC.**
8. Acreditación de carga horaria: DDA verificará las horas frente a grupo registradas en el SIIA.
  9. **Curriculum vitae:** La documentación probatoria que avale la formación, la experiencia académica y docente, se entregará en memoria electrónica USB y en formato PDF (Anexo III) apegándose estrictamente a la definición y validación de los documentos, según lo establecido en el Anexo II.
    - **Documentos que no estén correctamente clasificados y nombrados, NO SE EVALUARÁN (revisar las Recomendaciones Generales de la Convocatoria).**
  10. Constancia o validación de la Dirección de Desarrollo Académico de un curso de formación Didáctico-Pedagógico o de Actualización Disciplinar con una duración mínima de 25 horas, cursado durante el periodo enero-diciembre de 2021.
  11. Evaluación realizada por la Dirección de la unidad académica correspondiente de cumplimiento entre 90% y 100% de asistencia y actividades de acuerdo con su jornada y horario de trabajo. DDA solicitará a las direcciones esta evaluación.
  12. De acuerdo a la opción por la que participa, la/el docente, deberá tener una evaluación docente con una calificación promedio de **8.0 (ocho punto cero) durante los semestres que señala la opción.** Para la opción ii, la calificación deberá ser de 9 (nueve) o superior. DDA registrará la evaluación según datos del SIIA.
  13. Las/los concursantes que se encuentren en una situación relacionada con denuncias, controversias y/o procedimientos jurídicos, éticos y/o administrativos al interior de la Universidad Autónoma de Querétaro podrán participar en el concurso, con la salvedad de que, en el supuesto de fincarse responsabilidades, la/el docente no podrá continuar en el concurso o no se le asignará la plaza de Tiempo Libre en caso de haberla ganado.
  14. Sólo el personal docente por honorarios, que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria y acredite los documentos solicitados podrá participar.

## II. PROCEDIMIENTO

1. El registro de aspirantes (Anexo I) se llevará a cabo del 1 al 3 de junio del año 2022 en la Dirección de Desarrollo Académico, Planta Alta del Edificio E de la Facultad de Derecho, Centro Universitario, en horario de 9:00 a 15:00 horas. Una vez ingresada la solicitud no se recibirán documentos adicionales.

Fecha	Unidad Académica
junio 1	Artes, Enfermería, Derecho, Psicología, Ciencias Política y Sociales, Lenguas y Letras
junio 2	Contaduría y Administración, Química, Ciencias Naturales, Ingeniería
Junio 3	Escuela de Bachilleres, Informática, Filosofía, Medicina.
<b>Nota: Las y los docentes adscritos a las DES regionales Centro Sur -San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala) y Semidesierto-Sierra Gorda -Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta- se podrán registrar del 1 al 3 de junio</b>	

2. La Dirección de Desarrollo Académico y la Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ serán las instancias responsables de evaluar si las y los aspirantes cumplen con los requisitos de la presente convocatoria.
3. Los estudios de posgrado no acreditados -maestría o doctorado- deberán ser equivalentes a los PE ofertados por la UAQ en lo referente a su duración, formas de titulación y calidad académica.
4. La H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ calificará el *Curriculum vitae*, de los concursantes de acuerdo con los lineamientos establecidos en el RIPPAUAQ.

## III. EVALUACIÓN

La evaluación atiende a los aspectos de docencia, investigación, vinculación y extensión, como indicadores de participación y selección para emitir los resultados del concurso. La Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ, evaluará el *Curriculum vitae* de las y los concursantes, con base en el artículo 155 del mismo reglamento y con los siguientes criterios.

1. Puntaje por Grado Académico (25):
  - Doctorado acreditado por CIEES o PNPC (25).
  - Doctorado no acreditado (20).
  - 100% Créditos de Doctorado acreditado por CIEES o PNPC (18).
  - 100% Créditos de Doctorado no acreditado (16).
  - Maestría acreditada por CIEES o PNPC o especialidad médica (12).
  - Maestría no acreditada (8).
2. Puntaje por actividades académicas (25), el puntaje más alto corresponde a 25 y así sucesivamente.
3. El puntaje total (suma de los puntos 1 y 2) definirá la posición de las/los concursantes.
4. Puntaje mínimo para obtener la plaza: 30/50

**Nota:** En caso de empate, se apegará a lo dispuesto en el artículo 34 del RIPPAUAQ en el orden de prioridad como lo enuncian los incisos del artículo referido.

#### **IV. RESULTADOS**

1. La Dirección de Desarrollo Académico informará de los resultados preliminares a la Secretaría Académica.
2. Los resultados definitivos se darán a conocer la primera semana del mes agosto de 2022.
3. Se otorgarán 25 (veinticinco) Plazas de Tiempo Libre Categoría I, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - i. Se asignará PTL a la o el docente ubicado en el primer lugar de cada una de las unidades académicas: Escuela de Bachilleres, Facultades: Artes, Ciencias Naturales, Ciencias Políticas y Sociales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Informática, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina, Psicología y Química.
  - ii. Se asignará PTL a la o el docente ubicado en el primer lugar en las DES Regionales: Centro Sur -San Juan del Río, Amealco, Pedro Escobedo, Tequisquiapan, Colón y Amazcala- y Semidesierto-Sierra Gorda -Jalpan, Arroyo Seco, Pinal de Amoles, Peñamiller y Cadereyta-
  - iii. Las PTL restantes serán asignadas a las/los docentes que hayan obtenido las puntuaciones más altas, independientemente de la unidad académica de su adscripción.
4. El cambio de categoría a Maestro de Tiempo Libre Categoría I se realizará a partir del 15 de agosto del 2022.
5. Sólo las horas frente a grupo serán remuneradas como Maestra/o de Tiempo Libre Categoría I.
6. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, en acuerdo con la H. Comisión Mixta de Vigilancia del RIPPAUAQ.

#### **V. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS**

Los documentos se regresarán a todos los participantes durante el mes de septiembre.

**C.U. 16 de mayo del año 2022.**

**ATENTAMENTE**

*"Educo en la Verdad y en el Honor"*

**Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca**  
**Rectora**

**Dr. Javier Ávila Morales**  
**Secretario Académico**

**Dra. Ma. Margarita Espinosa Blas**  
**Directora de Desarrollo Académico**